

APRUEBA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO  
DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, DE  
CONFORMIDAD CON EL ART. 5° DEL D.S. N°49 V. Y  
U. DE 2011, PARA FELISA RETAMAL MUÑOZ,  
UBICADO EN LA COMUNA Y CIUDAD COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **336**

COYHAIQUE, **08 AGO. 2016**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Las facultades y atribuciones contenidas en el D.S. N°397 de 1976 y el D.S. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- c) La solicitud efectuada por Doña Felisa Retamal Muñoz, para obtener el subsidio diferenciado a la localización para la compra de una vivienda, ubicada en conjunto habitacional Valle Simpson, Manzana B ,sitio n°14,rol de avalúo N°717-9 Dirección Municipal Calle 4 n°388 de la Comuna y Ciudad de Coyhaique.
- d) El Análisis practicado por Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano respecto al cumplimiento del requisito establecido en el Art. 35° a) del DS N°49/2011 (V. y U.) Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- f) El D.S. N°62 ( V. y U.) de 04.12.2015, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo al Secretario Regional Ministerial de la Región de Aysén:

**CONSIDERANDO QUE LA VIVIENDA A ADQUIRIR SE UBICA EN CALLE 4 N°388, POBLACION VALLE SIMPSON DE COYHAIQUE Y QUE:**

- Se ubica dentro del área urbana de la ciudad de Coyhaique, y que esta tiene más de 5.000 habitantes.
- Se encuentra dentro del territorio operacional de una sanitaria, por tanto cuenta con servicio público de agua potable y alcantarillado público.
- Cuenta con establecimiento educacional básico y pre-básico a una distancia inferior a 1.000 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con establecimiento de salud primaria ubicada a menos de 2.500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con servicio de transporte público a una distancia inferior a 500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con equipamiento comercial, cultural o deportivo de escala media o mayor a una distancia inferior a 2.500 m, mediante recorrido peatonal.

**R E S U E L V O :**

- g) Aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, de conformidad con el artículo 5° del D.S. N°49 V. y U. de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para Doña Felisa Retamal Muñoz , en la propiedad ubicada en Calle 4 N°388 de la Comuna y Ciudad de Coyhaique sin perjuicio que quedará condicionado a verificación SERVIU de cumplir con todos los requisitos pertinentes :  
**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**GABRIELA RETAMAL RETAMAL**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN

  
RSB/JVV

**DISTRIBUCIÓN:**

- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Desarrollo Urbano
- Archivo General